



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2020-00243 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Treinta y uno de agosto de dos mil veinte

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda Aumento de cuota alimemntaria presentada a través de apoderado judicial por la señora CINDY BERENICE MEJIA ROJAS en interés de su hija LUCIANA ZAMORA MEJIA, en contra del señor OSCAR GIOVVANY ZAMORA CAICEDO, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aportar el poder conferido por la señora Cindy Berenice Mejía Rojas

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(5)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	
47	17 0 SEP 2020
Fijado hoy a las 8:00 A.M. en la	
Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín -	
Antioquia.	
_____ Secretario	